ACTA- En la ciudad de Montevideo, el día de febrero de 2016, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", subgrupo 04 "Restoranes, Parrilladas y Cantinas", constituido por las Delegadas del Poder Ejecutivo: Dras. Virginia Falero, Alessandra Raso y Virginia Sequeira; Por el sector empresarial: Dr. Raúl Damonte y Sres. Álvaro Mandressi y José Luis González; y por el sector de los trabajadores: Sres. Jorge González y Fernanda Aguirre

## HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al segundo ajuste salarial del mes de enero de 2016, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios del día de la fecha.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la referida acta, el porcentaje de aumento salarial que regirá partir del 1º de enero de 2016 es de 4,25%.

TERCERO: Salarios mínimos: Aquellos trabajadores que al 30 de junio de 2015 percibían salarios nominales sumergidos (definidos por macroeconomía), percibirán además, los ajustes adicionales establecidos por los lineamientos: a) salarios mínimos menores a \$13.200: 1,75% semestral, b) salarios mínimos comprendidos entre las franjas \$13.201 y \$15.400: 1,25%.

Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo Nº 12 Subgrupo 04 con vigencia desde el 1º de enero de 2016 son los siguientes:

CATEGORIAS	SALARIO
Ayudante de Gambusero	\$13.686
Peón General de Cocina	\$14.384
Mozo de Barra o Mostrador	\$14.384
Gambusero	\$15.330
Sereno Limpiador	\$14.384
Comis de Mozo	\$13.686

Juss Juss

Holus

E E

The state of the s

District of the second

Auxiliar Administrativo	\$14.384
Adicionista y/o Cajero	\$16.834
Barman	\$16.834
Mozo de Salón	\$15.330
Ayudante de Cocina	\$15.330
Maitre de Hotel	\$17.225
De partida (Cocinero, Parrillero, Repostero)	\$17.225
Jefe de Cocina	\$19.645

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un

mismo tenor en el lugar, y fecha arriba indicados.

endafales Holeus

Alm